

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Distrito
Judicial de Valledupar Juzgado Primero
Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
-CHIRIGUANA, CESAR - VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2024).**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por CARCO SEVE S.A.S por intermedio de la DRA. MARIA MARGARITA GUZMAN AMAYA en contra de GUSTAVO ROLANDO SANCHEZ ROYERO, informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al empleador del demandado.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA

Secretario.

**CHIRIGUANA - CESAR, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE
DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

AUTO No. 155

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: CARCO SEVE.

APDO: MARIA MARGARITA GUZMAN AMAYA.

DDO: GUSTVO ROLANDO SANCHEZ ROYERO.

RAD: 20-178-40-89-002-2021-0014-00.

OBJETO A DECIDIR

Visto y estudiado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la DRA. MARIA MARGARITA GUZMAN AMAYA, apoderada judicial de la parte demandante, se accede a ello y en consecuencia se dispone oficiar al señor pagador y/o talento humano de EMPRESA MECANICOS ASOCIADOS, para que manifieste las razones por las cuales no han realizado lo impartido por este despacho judicial mediante auto 046 de fecha ocho (8) de febrero del dos mil veintiuno (2021) y comunicado a través del oficio civil OF.CIVIL-N°0020 el 8 de febrero del 2021.

Para lo cual debe de cumplir dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTÍZ PALENCIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL**

*Chiriguana, el 23 de febrero de 2024 Notifico la
providencia anterior a las partes con el presente*
Estado Electrónico. No. 028

El secretario:



JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

